



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 103 de 25 de marzo de 2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la admisibilidad de las solicitudes,

RESUELVE

Primero.- Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las acciones para la Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2) en los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I. Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo II. Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo III. Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo IV. Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo V. Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo VI. Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo VII. Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado provisional de solicitudes admitidas.



Anexo VIII. Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo IX. Asociaciones de cooperación en Educación Superior (KA220-HED). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo X. Asociaciones de cooperación en Educación Superior (KA220-HED). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo XI. Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo XII. Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Anexo XIII. Asociaciones de cooperación en Educación de personas adultas (KA220-ADU). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Anexo XIV. Asociaciones de cooperación en Educación de personas adultas (KA220-ADU). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Segundo.- Los solicitantes que figuren en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas podrán presentar alegaciones o subsanaciones de errores hasta el **22 de octubre de 2021 inclusive**.

Tercero.- La presentación de alegaciones y subsanación de errores deberá hacerse a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ **Ulises** disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Para ello, deberán seguirse las instrucciones para la presentación de alegaciones y subsanación de errores disponibles en la página web del SEPIE: <http://www.sepie.es/> en el apartado "Solicitud y Seguimiento" de su correspondiente sector educativo.

Cuarto.- Las dudas podrán remitirse a las direcciones de correo electrónico que figuran a continuación, en función del sector educativo:

Educación Escolar: asociaciones.escolar@sepie.es

Formación Profesional: asociaciones.fp@sepie.es

Educación Superior: asociaciones.es@sepie.es

Educación de Personas Adultas: asociaciones.adultos@sepie.es

Quinto.- El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.



Sexto.- Entrada en vigor. Esta Resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

